



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0027 -2009-ANA

Lima, 4 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 441-2008 tramitado ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná-Majes e ingresado con Hoja de Envío Nº 50742, organizado por Gregorio Albistur Silva Chuquicaña, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; es función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 014-2005-GRA/PR-Drag-ATDR.CM, la señora Nicolasa Baltasara Pachao De Silva es titular de una licencia de uso de agua con fines agrarios para el predio con C.C. Nº 07852 un área bajo riego de 0.29 ha y un volumen máximo anual de 13 948 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Gregorio Albistur Silva Chuquicaña y Nicolasa Baltasara Pachao De Silva, tal como se acredita con el Certificado Literal expedido por la Oficina Registros Públicos Arequipa;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas de Camaná-Majes, según Informe Técnico Nº 0137-2008-GRA/GRAG-ATDR-CM y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico Nº 139-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda conceder nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Gregorio Albistur Silva Chuquicaña y Nicolasa Baltasara Pachao De Silva;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y por lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de Nicolasa Baltasara Pachao De Silva, mediante Resolución Administrativa Nº 014-2005-GRA/PR-Drag-ATDR.CM, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.





ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Gregorio Albistur Silva Chuquicaña y Nicolasa Baltasara Pachao De Silva para el predio con C.C. N° 07852 ubicado en el Bloque de Riego Huancarqui, con código PCAM-4700-B021, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancarqui, de la Junta de Usuarios Valle de Majes, con aguas provenientes del río Majes, de acuerdo con el siguiente detalle:

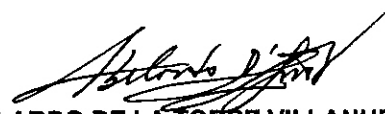
USUARIO	DNI	Unidad Catastral	Nombre del predio	Área Total (Ha)	Área bajo riego (ha)	Volumen máximo de agua reservado m³
Silva Chuquicaña, Gregorio Albistur y Pachao De Silva, Nicolasa Baltasara	30570944 30570864	07852	El Quinto	0.29	0.29	13 948.23

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Aguas de Camaná-Majes, la notificación de la presente resolución a los titulares, a la Junta de Usuarios Valle de Majes y a la Comisión de Regantes Huancarqui.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua